

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1982/SR.11
10 de febrero de 1982

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

COMISION DE DERECHOS HUMANOS

38º período de sesiones

ACTA RESUMIDA DE LA 11ª SESION

celebrada en el Palacio de las Naciones, Ginebra,
el lunes 8 de febrero de 1982, a las 16.30 horas

Presidente: Sr. GARVALOV (Bulgaria)

SUMARIO

Cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados,
incluida Palestina (continuación)

Derecho de los pueblos a la libre determinación y su aplicación a los pueblos sometidos a una dominación colonial o extranjera o a ocupación extranjera (continuación)

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Se ruega a los participantes que deseen introducir correcciones en ella que se sirvan remitirlas por escrito a la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, despacho E.6108, Palacio de las Naciones, Ginebra, dentro de un plazo de una semana a partir de la fecha en que hayan recibido el acta en su idioma de trabajo.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de la Comisión se reunirán en un documento único que se publicará poco después de concluido el período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 16.40 horas.

CUESTION DE LA VIOLACION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN LOS TERRITORIOS ARABES OCUPADOS, INCLUIDA PALESTINA (tema 4 del programa) (continuación) (E/CN.4/1481, 1482, 1483 y Add.1; A/36/706-S/14762; E/CN.4/1982/L.3)

DERECHO DE LOS PUEBLOS A LA LIBRE DETERMINACION Y SU APLICACION A LOS PUEBLOS SOMETIDOS A UNA DOMINACION COLONIAL O EXTRANJERA O A OCUPACION EXTRANJERA (tema 9 del programa) (continuación) (E/CN.4/1477 y Add.1; 1487, 1490, 1491, 1498; E/CN.4/1982/3 y 6; E/CN.4/1982/L.2 y L.4)

1. El Sr. POUYOUIROS (Chipre) dice que la ocupación extranjera ilegal de los territorios del pueblo palestino y la persistente y descarada violación de sus derechos humanos fundamentales, incluido el derecho a la libre determinación y a la condición de Estado soberano, así como la anexión de territorio, el establecimiento de asentamientos y la expropiación de bienes, son actos que de modo patente violan la Carta, las resoluciones de las Naciones Unidas y los preceptos básicos del derecho internacional y que constituyen una amenaza a la paz internacional. Los intentos de cambiar la condición jurídica y la composición demográfica de territorios ocupados ilegalmente por tales medios, sea en Palestina, en otros territorios árabes ocupados, en Africa meridional o en otro lugar, empañan las páginas de la historia.
2. El caso trágico del pueblo palestino y de otros pueblos de diversas partes del mundo, así como la continuación de la dominación extranjera y la ocupación ilegal no obstante numerosas resoluciones de la Asamblea General, el Consejo Económico y Social y la Comisión, parecerían indicar que el mundo alberga tres categorías de Estados y pueblos; los que tienen el poder y el privilegio de disfrutar de los derechos humanos básicos sin injerencia extranjera; los que tienen el poder y la autoridad de negar sistemáticamente a otros pueblos esos derechos mediante el uso de la fuerza; y los que sufren continua privación de sus derechos humanos por la dominación, la ocupación o la intervención extranjera. Está bien claro que, bajo ningún pretexto, se pueden desatender los derechos humanos fundamentales de todos los pueblos, incluidos los derechos a la independencia, la soberanía y la libre determinación consagrados en la Carta y en otros instrumentos internacionales. Pensar de otra manera equivaldría a provocar la anarquía internacional y el desorden; ningún poder o pretexto puede jamás justificar la violación de esos derechos humanos. Todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas tienen el derecho indiscutible de exigir el respeto de su independencia nacional, su soberanía y su libre determinación; pero esos Estados tienen una responsabilidad aún mayor de respetar los mismos derechos de otros pueblos; por lo tanto, la delegación de Chipre estima que la Comisión debe tener en cuenta la gravedad de la situación y considerar las decisiones y las medidas que fomenten la pronta realización de los derechos humanos y libertades fundamentales del pueblo palestino, restableciendo así la paz y el orden en la región.
3. El Sr. JANI (Zimbabwe) dice que la presencia de Zimbabwe, que hasta hace poco era una nación esclavizada, como coasociado en igualdad de condiciones en el seno de la comunidad de las naciones simboliza los infatigables esfuerzos de las Naciones Unidas por alcanzar la justicia y la paz en todas partes. La delegación de Zimbabwe agradece a la comunidad internacional su interés por la dignidad y los derechos humanos y sus esfuerzos por garantizar que esos derechos se ejerzan en un Zimbabwe independiente. Este país continuará sosteniendo los derechos de todos los pueblos a la libre determinación.

4. Zimbabwe ha reconocido a la República Saharaui y al Frente Polisario como único y auténtico representante del pueblo saharauí. Esta posición está en armonía con la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia de 1974 en relación con las consecuencias jurídicas para los Estados de la persistente presencia de Marruecos en el Sahara occidental. Está además en consonancia con la resolución 2627 (XXV) de la Asamblea General. La continuación de la presencia de Marruecos en la región infringe las disposiciones de la Carta y la Declaración Universal de Derechos Humanos, que Marruecos ha ratificado, así como la resolución 1514 (XV) y otras resoluciones de la Asamblea General. Contraviene asimismo las enseñanzas del Corán, y es incompatible con el principio, contenido también en resoluciones de la Asamblea General y de la Comisión, de que el derecho a la libre determinación incluye la soberanía permanente sobre las riquezas y los recursos naturales. Los intentos de justificar esa presencia calificando al Frente Polisario de ilegal y de movimiento secesionista no representativo son rechazados por Zimbabwe, que también se opone al suministro de armas a Marruecos por una de las Superpotencias. La utilización de tales armas contra un pueblo oprimido constituye una violación de la Carta, ya que no existe amenaza a la integridad y soberanía de Marruecos.

5. Zimbabwe apoya enérgicamente la iniciativa de los Jefes de Estado africanos que han instado a Marruecos y al Frente Polisario a iniciar negociaciones inmediatamente. Las medidas que pide la resolución 36/46 de la Asamblea General constituyen la única manera de poner fin al derramamiento de sangre y a la amenaza de la paz en el Sahara occidental, respetando al mismo tiempo las aspiraciones políticas de todos los pueblos y el desarrollo de relaciones amistosas. Es indispensable que no se establezcan condiciones previas excesivas para las negociaciones o los términos de un referéndum. Zimbabwe insta a Marruecos a que observe las disposiciones del párrafo 5 de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y espera que las expresiones de preocupación por la continua ocupación no sean utilizadas por ninguna de las partes como pretexto para interrumpir los esfuerzos actuales. Es de esperar que las relaciones entre las dos naciones se basen esencialmente en la Carta y no en la Constitución nacional de Marruecos, ya que la situación actual no está de acuerdo con los principios internacionales.

6. Con respecto a la situación en Kampuchea, se precisa un consenso inmediato acerca de los elementos fundamentales que constituyen la base de la legitimidad de un gobierno. El derecho a la libre determinación da a entender que los gobiernos deben su existencia y poderes a la aquiescencia de los pueblos que gobiernan. En consecuencia, los gobiernos deben garantizar la promoción y protección de los derechos humanos y libertades fundamentales esenciales a la libre determinación. El ejercicio de ese derecho se manifiesta en una forma de autonomía que exige el debido respeto internacional y la consiguiente independiencia de amenazas externas o actos que contradigan la Declaración del 24 de octubre de 1970 relativa a las relaciones amistosas entre los Estados. Sucesivos gobiernos de Kampuchea han dejado de observar estos principios. El régimen de Pol Pot, debido a los ultrajes genocidas que cometió, no puede pretender legitimidad. Sus crímenes, y el consiguiente problema de refugiados, traicionaron la confianza que en él había depositado el pueblo de Kampuchea durante su justa lucha contra el control extranjero; constituyen asimismo una violación de los principios consagrados en la Carta y en la Declaración Universal de Derechos Humanos. El destino de ese pueblo no puede confiarse otra vez a ese régimen. En opinión de Zimbabwe, la paz y la seguridad de la región serán imposibles sin un esfuerzo desinteresado por establecer un gobierno aceptable y responsable que lo conduzca al retorno de la estabilidad.

7. El Gobierno actual carece asimismo de los elementos necesarios de legitimidad. El derecho del pueblo a escoger su régimen político nunca se ha puesto a prueba; ni se podría hacer en las circunstancias actuales, una de las cuales es la presencia de un gran contingente militar extranjero. Si la intención de esta presencia fuera proteger al pueblo de Kampuchea de una nueva liquidación masiva, seguramente se habrían hecho esfuerzos tangibles para que el pueblo efectuase una elección política. En vista de que tales esfuerzos no se han realizado, debe considerarse que la presencia militar es incompatible con el ejercicio del derecho a la libre determinación y tiene por objeto socavar la unidad nacional de Kampuchea. Viola asimismo la Declaración sobre la inadmisibilidad de la intervención en los asuntos internos de los Estados y protección de su independencia y soberanía, y otros instrumentos internacionales pertinentes. Si el actual Gobierno está seguro de que disfruta de amplio apoyo, debe permitir al pueblo que ejerza su elección política.

8. Además, no deben descuidarse las necesidades de la seguridad internacional. Es preciso convocar una conferencia, precedida por el retiro de todas las tropas extranjeras de Kampuchea, a la que deben asistir todas las partes en el conflicto. Las cuestiones humanitarias deben ser de importancia capital: por supuesto, tal conferencia no puede predeterminar la política exterior de un Gobierno de Kampuchea apoyado democráticamente. Tampoco se pueden pasar por alto los esfuerzos de órganos tales como el ACNUR y el UNICEF, si bien tales esfuerzos no sustituyen a una solución amplia y duradera.

9. La situación en el Afganistán, caracterizada por un éxodo creciente de refugiados, tiene graves consecuencias para la paz internacional y refleja la utilización engañosa de la ideología como una máscara para la política que se persigue. La presencia de tropas extranjeras infringe el principio de la libre determinación, contradice los proósitos y principios de la Carta y vulnera el principio de no alineación, del que Afganistán declara ser adepto. En interés de la paz en la región, preocupación que se ha expresado en resoluciones de las Naciones Unidas y en conferencias de naciones islámicas y no alineadas, Zimbabwé insta a que se ponga rápidamente fin a la coupación por una Superpotencia a la que la Carta ha encargado la labor de mantener la paz y la seguridad internacionales. Sólo una solución general, precedida por el retiro de todas las tropas extranjeras, permitirían la restauración de la paz y la seguridad en el Afganistán y en toda la región, y el retorno a sus hogares de miles de refugiados.

10. El Sr. LOPATKA (Polonia) dice que Polonia es uno de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que ha condenado resueltamente al régimen criminal de Pol Pot y negado a sus representantes el derecho de hablar en nombre de Kampuchea en las Naciones Unidas o en otros lugares. Kampuchea Democrática no existe, pero la República Popular de Kampuchea sí, y con una fuerza creciente, a pesar de que sus representantes no han sido todavía admitidos en las Naciones Unidas -situación que desacredita a la Organización y no ayuda al pueblo de Kampuchea.

11. Las elecciones generales llevadas a cabo democráticamente en mayo de 1981, así como la votación sobre la Constitución y otras medidas legislativas, atestiguan la voluntad de ese pueblo de reconstruir el país y consolidar sus estructuras políticas. La asistencia fraternal que le presta su vecino socialista Viet Nam ha salvado al pueblo de Kampuchea del exterminio y es indispensable para sus esfuerzos de reconstrucción. La presencia de tropas vietnamitas se debe a un acuerdo legítimo entre la República Popular de Kampuchea y la República Socialista de Viet Nam, dos países soberanos e independientes. Esas tropas se retirarán en cuanto se restaure la paz y la seguridad en la región fronteriza entre Kampuchea y Tailandia.

12. La delegación de Polonia no está de acuerdo con la mayoría de las opiniones y recomendaciones que figuran en el documento E/CN.4/1419, pero comparte la opinión, expresada asimismo en ese documento, de que es imposible, sobre la base de la información de que se dispone, determinar la veracidad de las acusaciones relativas a la situación de los derechos humanos en Kampuchea. Votó contra la resolución 11 (XXXVII) de la Comisión por considerar que las autoridades constitucionales de la República Popular de Kampuchea, en colaboración pacífica con los países vecinos, tienen competencia para tratar de lograr soluciones a las cuestiones pendientes.

13. Polonia continuará apoyando a las autoridades legítimas del Afganistán. Elogia los progresos que han alcanzado en cuanto a fortalecer la seguridad y el desarrollo del país, y considera que corresponde al propio pueblo afgano, dirigido por sus autoridades constitucionales, decidir sobre su destino y su sistema político y social, elegir con qué Estados cooperará y determinar la forma y los términos de dicha cooperación. Por esas razones, Polonia mantiene la posición que la llevó a votar contra la resolución 13 (XXXVII) de la Comisión.

14. El Sr. ROUCOUNAS (Grecia) dice que el empeoramiento de la situación en el Oriente Medio es motivo de grave preocupación para su Gobierno. La continua ocupación extranjera infringe el derecho internacional fundamental e impide la libre expresión de la voluntad de los pueblos que viven bajo ocupación extranjera. El pueblo palestino debe estar en libertad de ejercer plenamente sus derechos inalienables. El papel de las Naciones Unidas debe ser suministrar un mecanismo por medio del cual el pueblo palestino pueda dar expresión auténtica a sus deseos en relación con su futuro.

15. En relación con la situación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina, la Asamblea General ha reafirmado recientemente que el Convenio de Ginebra de 1949 relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra se aplica a los territorios árabes ocupados por Israel, así como las disposiciones generales del derecho internacional relativo a los conflictos armados. Por lo tanto, toda medida encaminada a cambiar la condición jurídica, la naturaleza geográfica o la composición demográfica de los territorios árabes ocupados, incluida Jerusalén, y a establecer asentamientos en los territorios ocupados por colonos israelíes, expulsar a los habitantes locales o impedirles que regresen a sus hogares es ilegal. El Gobierno de Grecia ha apoyado la opinión de la mayoría en la Asamblea General y en el Consejo de Seguridad, que han condenado los recientes intentos israelíes de anexarse el territorio sirio ocupado. La Comisión tiene la obligación de trabajar por la protección y restablecimiento de los derechos humanos en los territorios ocupados.

16. El Sr. SENE (Senegal), refiriéndose a numerosos documentos sobre la situación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados y a diversas resoluciones aprobadas por la Comisión, la Asamblea General y el Consejo de Seguridad que condenan las prácticas israelíes y los actos concretos en violación de los derechos humanos del pueblo que habita los territorios ocupados, incluida Palestina, señala el creciente aislamiento de Israel por la comunidad internacional, hecho que parece dejar a Israel bastante indiferente. El desafío de Israel al derecho internacional y a la opinión pública no hubiera sido posible sin el constante apoyo de sus amigos.

17. La Comisión no es un tribunal internacional o una pequeña Asamblea General o Consejo de Seguridad, pero sus debates pueden hacerse sentir en la conciencia moral de la comunidad internacional si se limitan a consideraciones de los derechos humanos

y a reunir hechos, información y otras pruebas de violaciones de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados. Sólo de esa manera la Comisión podrá contribuir al logro de una paz justa basada en los principios universales de la Carta. Es evidente que toda solución tendría que disipar la ira, el odio, el ansia de dominio el sentido de superioridad y todos los prejuicios que provocan la agresión entre los antagonistas. Originalmente, el conflicto árabe-israelí se refería al ejercicio del derecho a la libre determinación de los pueblos judío y palestino, mientras que ahora el pueblo palestino, enfrentado a un Estado israelí que existe, no puede ejercer su derecho a la libre determinación y se ve obligado a vivir bajo ocupación extranjera, en campamentos de refugiados o como residentes temporales en países extranjeros. La política israelí de colonias de asentamiento permite a los judíos ingresar en los territorios ocupados pero establece barreras políticas, demográficas y culturales al retorno de sus habitantes originales, mediante la anexión de territorio, la implantación de asentamientos y la expropiación de tierras. Los intentos de Israel de justificar sus políticas sobre la base de referencias a la Biblia y a la seguridad del Estado son un tanto anacrónicos e irritantes. Ante la actual interdependencia de los pueblos, los derechos humanos, tales como la paz y la seguridad, son indivisibles.

18. Los múltiples informes del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten los derechos humanos de la población de los territorios ocupados exhiben un cuadro persistente de política y acciones israelíes encaminadas a cambiar el carácter geográfico y cultural de los territorios ocupados y a llevar a efecto la anexión y la colonización, todo lo cual es contrario a los artículos 47 y 49 del Convenio de Ginebra de 1949 y constituye una violación patente del derecho a la libre determinación de la población de los territorios árabes ocupados. No obstante los intentos de Israel de criticar la labor del Comité Especial como carente de objetividad, el Sr. Sene puede asegurar a la Comisión, en su calidad de miembro del Comité Especial, que se han hecho todos los esfuerzos posibles por mantener el máximo nivel de objetividad en la recopilación de información y en la búsqueda de la verdad. De las investigaciones del Comité Especial se ha desprendido un hecho innegable: que las autoridades israelíes no permiten a los antiguos habitantes de los territorios ocupados regresar a sus hogares, mientras que se permite a los ciudadanos y sociedades israelíes adquirir tierras y establecerse en esos territorios. Desgraciadamente, ni siquiera los tribunales establecidos en los territorios pueden proporcionar remedios contra las violaciones, ya que generalmente se niegan a admitir los recursos de los palestinos. Las autoridades israelíes parecen estar haciendo cuanto está a su alcance para obligar a los palestinos a recurrir a actos desesperados de violencia a fin de desacreditar a los palestinos ante los ojos de la opinión mundial.

19. Las violaciones de los derechos humanos en los territorios ocupados, incluida Palestina, plantean una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Israel, en su calidad de Potencia ocupante, debe cesar de agravar la tensión en el Oriente Medio y debe promover un ambiente de paz poniendo fin a sus violaciones de los derechos humanos de la población árabe y a sus aventuras militares, tales como el bombardeo del reactor nuclear iraquí, la anexión unilateral de las Alturas del Golán y sus feroces represalias en los territorios ocupados y en el Líbano. El pueblo judío ha sufrido largo tiempo por la debilidad y la injusticia, pero ahora debe proceder con la sabiduría de Salomón y dejar a un lado la tentación del poderío militar para volver al camino del humanismo, la tolerancia y la justicia. La contribución del pueblo judío a la civilización mundial, no obstante el éxodo, los pogromos,

el genocidio y el holocausto, es merecidamente famosa; ese patrimonio no debe mancillarse con una siniestra sucesión de violaciones de los derechos humanos y negativas sistemáticas a aplicar los principios de la Carta y las normas del derecho internacional.

20. El pueblo palestino también tiene derecho a la vida, la seguridad, la libertad y la cultura. La comunidad internacional debe apoyar al pueblo palestino y a sus refugiados, tanto material como moralmente y, por esa razón, la delegación del Senegal ha decidido integrar la lista de patrocinadores del proyecto de resolución E/CN.4/1982/L.3. El orador confía en que los miembros de la Comisión que tienen alguna influencia sobre Israel puedan persuadirlo a que respete los derechos de las poblaciones de los territorios ocupados y a que coopere con el Comité Especial. La Comisión debe también hacer conocer a la opinión pública la angustiada situación del pueblo palestino. La delegación del Senegal está convencida de que la justicia prevalecerá y de que la cooperación internacional y el respeto al gobierno del derecho permitirán establecer una paz justa en el Oriente Medio y lograr una reconciliación de los pueblos en conflicto.

21. El Sr. TERREFE (Etiopía) dice que los sufrimientos de las personas que viven en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina, su lucha por la libre determinación y la liberación de sus territorios siguen intensificándose en gran escala. Por consiguiente, su delegación ha decidido unirse a los patrocinadores de los proyectos de resolución E/CN.4/L.3 y L.4 relativos a la cuestión de la violación de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina, y a la cuestión de la libre determinación. La comunidad internacional ya se ha pronunciado al respecto durante el reciente período de sesiones de emergencia de la Asamblea General, condenando las prácticas desafortunadas de Israel, su agresión contra los Estados vecinos y sus repetidas violaciones manifiestas de los derechos humanos en los territorios árabes ocupados. La delegación de Etiopía insta vivamente a la importante Potencia que apoya a Israel y que es la principal instigadora de esa política de arrogancia a que atienda la voz de la razón y la opinión pública internacional, y trabaje en pro de una paz justa y duradera en la región.

22. En Africa, la amenaza permanente que constituyen los últimos vestigios del colonialismo, el neocolonialismo, el racismo, el apartheid y todas las formas de discriminación plantea un problema de seguridad particularmente grave. La comunidad internacional debería condenar los actos desenfrenados de agresión criminal y de violación descarada de la integridad territorial de Angola y de los Estados de primera línea cometidos por Sudáfrica, su ocupación ilícita de Namibia y la bantustanización de Sudáfrica, hechos a los que se debería conceder la máxima prioridad en el programa de la Comisión. El régimen racista de Sudáfrica, apoyado y alentado por ciertos países que todos conocen, se niega terminantemente a abandonar su política odiosa de esclavización de la mayoría africana.

23. La realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales, no sólo en el Africa meridional, sino también en otras partes del mundo, se ve seriamente afectada por la situación internacional actual que se caracteriza por todas las formas de discriminación racial, el colonialismo, el neocolonialismo, el imperialismo, las políticas tendentes a dividir el mundo en esferas de influencia, la carrera armamentista, la utilización o amenaza de utilización de la fuerza contra la soberanía, la unidad nacional y la integridad territorial de los demás Estados, y la negativa a reconocer los derechos fundamentales de los pueblos a la libre determinación. La delegación de Etiopía insta a todas las Potencias occidentales que tengan influencia en Sudáfrica a que induzcan a ese país a acatar todas las resoluciones

de las Naciones Unidas, en particular, las resoluciones 435 (1978) y 439 (1978) del Consejo de Seguridad, que establecen el plan de las Naciones Unidas para la independencia de Namibia, basado en elecciones libres y justas en el territorio, bajo la supervisión de las Naciones Unidas. Las dimensiones políticas y jurídicas del derecho a la libre determinación se expresan plenamente en los párrafos 6 y 7 de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

24. Como ha señalado el Director de la División de Derechos Humanos, la actual situación internacional en Sudáfrica, en el Oriente Medio y en otras regiones del mundo ponen seriamente en peligro el mantenimiento de la paz y la seguridad en el mundo. En relación con las observaciones del Director relativas al aspecto en cierto modo abstracto de los debates de la Comisión, el orador desea añadir que estos debates por lo general tienen además motivaciones políticas. Sudáfrica, por ejemplo, suele seguir aplicando impunemente sus políticas brutales de opresión y genocidio mientras la Comisión está empeñada en polémicas de motivación política. Por esa razón, la delegación etíope propone que, en lo sucesivo, las deliberaciones de la Comisión se centren en el problema de la libre determinación en el África meridional, el Sahara occidental y los territorios árabes ocupados, incluida Palestina, de manera que los pueblos de esos países puedan lograr pronto la libertad y la independencia totales. A este respecto, el artículo 1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales es importante porque establece la libre determinación como requisito previo para la realización de todos los derechos humanos fundamentales, incluido el derecho al desarrollo.

25. El Sr. SCHIFTER (Estados Unidos de América) dice que tal vez haya habido un malentendido con respecto a la declaración que él hizo para una cuestión de orden en la sexta sesión. Sus observaciones no deben interpretarse en el sentido de que implican un cambio de posición de los Estados Unidos respecto de cualquiera de los problemas relativos al Líbano, incluida la opinión de su país sobre la condición jurídica de las tropas sirias actualmente estacionadas en el Líbano. En su declaración, él únicamente se refería a la práctica seguida por la Comisión de permitir cierta amplitud en la discusión y al empeño de su delegación en aplicar las normas a todos en igualdad de condiciones.

26. El Sr. ZAFERA (Observador de Madagascar) dice que los diversos documentos de que dispone la Comisión constituyen pruebas aplastantes de las numerosas violaciones de derechos humanos que el régimen israelí sigue cometiendo en los territorios árabes ocupados, incluida Palestina.

27. Lejos de cumplir con las disposiciones de las diversas resoluciones adoptadas por las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, el régimen israelí perpetúa su política de terror con el fin de privar al pueblo palestino del disfrute de sus derechos inalienables, incluido el derecho a la libre determinación y a la independencia. Israel persisten en su política de establecimiento de colonias, expulsando a la población árabe y transformando el carácter natural, cultural y religioso de los territorios ocupados, y confiscando además las tierras árabes. Sigue negándose a aplicar el Cuarto Convenio de Ginebra. Además, a pesar de todos los esfuerzos de la comunidad internacional, persiste en su actitud de desafío, arrogancia y cinismo al aplicar una política cada vez más violenta que se ha traducido en la anexión de Jerusalén, la comisión de actos repetidos de agresión contra el Líbano, el bombardeo a las instalaciones nucleares de Iraq destinadas a fines pacíficos y la intensificación de su persecución de los palestinos. Su reciente anexión de las Alturas del Golán es un ejemplo más de su arrogancia.

28. A pesar de las sucesivas resoluciones de la Comisión por las que ésta condena todos esos actos, Israel sigue desplegando su política de agresión y de expansionismo con impunidad y las Naciones Unidas al parecer se hallan impotentes frente a esas violaciones cada vez más graves del derecho internacional y de los derechos humanos.

29. La Comisión debe tomar medidas urgentes para poner fin a los actos criminales de Israel. El presente debate da la oportunidad de condenar una vez más la política del régimen sionista y de reafirmar el apoyo a la justa lucha del pueblo palestino bajo la dirección de su representante legítimo, la OLP.

30. A juicio del Sr. Zafera, la cuestión de Palestina es el punto central del problema del Oriente Medio. No se puede llegar a concertar la paz por separado, como lo preconizan los acuerdos de Camp David. Tendría que haber una paz global, basada en el respeto de los derechos inalienables del pueblo palestino, incluido su derecho a crear un Estado independiente, y en la evacuación de todos los territorios árabes y palestinos ocupados, incluida Jerusalén.

31. En otra región del mundo, Sudáfrica, se siguen violando los derechos humanos, el régimen racista de Pretoria está consolidando su política del apartheid e intensificando su opresión de la población negra, mientras que en Namibia, la ocupación ilícita sigue acompañándose de numerosas violaciones de los derechos humanos más elementales y de nuevos actos de agresión armada contra los Estados vecinos.

32. Con respecto a la cuestión del Sahara occidental, la comunidad internacional ha observado con satisfacción la decisión adoptada en junio de 1981 por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana (OUA) en relación con la celebración de un referéndum general y libre sobre la libre determinación en el Sahara occidental. Los miembros recordarán el compromiso solemne contraído durante la Asamblea por el Rey Hassan II de Marruecos de aceptar los resultados del referéndum.

33. El Comité de Aplicación de la OUA ha adoptado varias medidas a fin de facilitar el referéndum: el establecimiento de un cese el fuego mediante negociaciones entre las partes en el conflicto, a saber: Marruecos y el Frente Polisario; la limitación a sus bases respectivas de las tropas pertenecientes a las partes en el conflicto, a fin de garantizar una organización apropiada del referéndum y la estricta observancia del cese el fuego; y la creación de una administración provisional que habrá de ser reforzada por un número suficiente de tropas que formen parte de una fuerza de paz de la OUA y/o de las Naciones Unidas.

34. Esas decisiones se reflejan en la resolución 36/46 de la Asamblea General que reafirma el derecho inalienable del pueblo del Sahara occidental a la libre determinación y a la independencia. Los párrafos 4, 5 y 6 de esa resolución son particularmente importantes, pero, a pesar de los llamamientos que contienen, siguen produciéndose graves enfrentamientos en el Sahara occidental y el pueblo saharauí continúa sufriendo las dramáticas consecuencias de una guerra injusta que le ha sido impuesta.

35. Si bien el Frente Polisario ha demostrado su voluntad de negociar un cese el fuego inmediato, no se puede decir lo mismo de Marruecos. Los informes de la prensa parecen indicar que Marruecos no negociará nunca con el Frente Polisario. Sería muy útil que la delegación de Marruecos proporcionara ciertas aclaraciones a la Comisión a este respecto.

36. Dado que tanto la OUA como las Naciones Unidas han definido concretamente a Marruecos y al Frente Polisario como las dos partes en el conflicto, y como Marruecos se niega a negociar con el Frente Polisario, aparentemente se ha llegado a un callejón sin salida. Por consiguiente, cabría muy bien preguntarse si Marruecos realmente desea que se organice un referéndum general y libre para el pueblo del Sahara occidental. Sin embargo, el orador espera estar equivocado a ese respecto y pide a Marruecos que acepte negociar con el Frente Polisario. En conclusión, expresa la convicción de que la Comisión adoptará las medidas necesarias para garantizar que el pueblo saharauí que ha sufrido durante tanto tiempo pueda vivir en paz.

37. El Sr. KHERAD (Observador de Afganistán) dice que, desde su creación, Israel ha practicado una política de agresión contra el pueblo sin defensa de Palestina y contra otros países árabes, ocupando una parte de sus territorios desde 1967.

38. La violación por Israel de la Carta de las Naciones Unidas y de la Declaración Universal de Derechos Humanos, su política persistente de anexión, la fundación de colonias, la expropiación y la expulsión, así como su denegación del derecho de los palestinos a la libre determinación, a la soberanía nacional y a la independencia son un desafío para la opinión pública mundial y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas y de otros organismos internacionales. En aplicación de su política expansionista, las autoridades sionistas persisten en la aplicación de medidas tendentes a transformar la condición jurídica, el carácter geográfico y la composición demográfica de los territorios ocupados.

39. Los ocupantes sionistas, con el fin de consolidar los resultados de su agresión, de anexionarse las tierras de Palestina y de otros territorios árabes, y de impedir la creación de un Estado árabe en Palestina están intensificando su política de expropiación y de colonización de las tierras árabes. Las primeras víctimas de esta política expansionista son los palestinos. Es de sobra sabido que los palestinos, que tienen una historia secular y han sido privados de su patria y de sus derechos nacionales en virtud de una confabulación de imperialistas, colonialistas y sionistas, se han visto obligados a vivir como refugiados sometidos a la ocupación extranjera durante más de un cuarto de siglo. Sería difícil encontrar un ejemplo similar de brutalidad y de trato inhumano infligido a una nación entera. Una de las características fundamentales de la ideología, la política y la práctica de los sionistas consiste en privar a otros pueblos de sus tierras y de su patria a fin de procurarse un "espacio vital".

40. El pueblo palestino, como todos los pueblos del mundo, tiene derechos que están claramente definidos en la Carta, en varios convenios, declaraciones, acuerdos internacionales y documentos y resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas. Esos derechos no pueden ser otorgados a otros ni usurpados.

41. Debido a las intrigas de los imperialistas, la cuestión de Palestina se considera desde hace 20 años esencialmente como un problema de refugiados. Ese modo de plantear el problema tan injusto como reñido con la realidad es contrario al derecho del pueblo palestino a la libre determinación y a su derecho inalienable de regresar a su patria. Ahora bien, el primer eslabón de la conspiración sionista se ha quebrado en 1969 al adoptarse la resolución 2535 (XXIV) de la Asamblea General por la que, entre otras cosas, se reconoce que el problema de los refugiados árabes de Palestina tiene su origen en que se les niegan derechos inalienables que poseen en

virtud de la Carta y de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y se reafirman los derechos inalienables del pueblo de Palestina. Esos derechos se han vuelto a afirmar en varias resoluciones adoptadas desde 1970.

42. Se han roto otros eslabones de la conspiración sionista mediante la adopción de ulteriores resoluciones de la Asamblea General, entre ellas, las resoluciones 3236 (XXIX) y 3237 (XXIX) en las que, respectivamente, se ha destacado que la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino es indispensable para la solución de la cuestión de Palestina, y se ha otorgado la condición de observadora a la OLP en la Asamblea General y en todas las conferencias internacionales convocadas bajo el patrocinio de las Naciones Unidas.

43. El derecho del pueblo palestino a la libre determinación, la soberanía y la independencia ha sido oficialmente reconocido por las Naciones Unidas, las distintas conferencias de los países no alineados y los Estados islámicos. Sin embargo, a pesar de ese reconocimiento universal, el imperialismo estadounidense y los sionistas intentan eliminar al movimiento de liberación de Palestina, legalizar la ocupación por los israelíes del territorio palestino y de otras tierras árabes, impedir que participe en una solución del problema de Palestina la OLP, único representante legítimo del pueblo palestino, y condenar al pueblo árabe de Palestina a un exilio permanente.

44. La entidad sionista intensifica sus actos bélicos en contra del pueblo palestino y los demás países árabes, se niega a aplicar las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General, sigue denegando al pueblo palestino el ejercicio de sus derechos nacionales, y lleva adelante su política de expansión y de represión.

45. El apoyo incondicional de los Estados Unidos con que cuenta Israel y la aplicación de los acuerdos de Camp David hacen que Israel prosiga su política y sus prácticas racistas. El acto más indignante e inaceptable del Estado sionista ha sido su decisión de anexar Jerusalén y de convertirla en la capital de Israel, medida contraria a todas las resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad adoptadas con respecto a Jerusalén y por las que se pide al Estado ocupante que no tome ninguna medida destinada a modificar el carácter de la ciudad, que es sagrada para todos los musulmanes y los demás creyentes.

46. La anexión ilícita de los territorios sirios de las Alturas del Golán, que ha sido declarada nula y sin ningún efecto jurídico internacional, ha sido otro acto grave de agresión por parte de la entidad sionista y una violación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, del Cuarto Convenio de Ginebra y de los principios universalmente reconocidos del derecho internacional actual.

47. Israel se ha convertido en un instrumento eficaz al servicio de la política de agresión y de expansión estadounidense, amenazando así seriamente la independencia y la soberanía de Palestina y de los pueblos árabes, así como la paz internacional. Los Estados Unidos suministran a los agresores sionistas las armas más perfeccionadas y hacen lo posible por frustrar la voluntad de la comunidad internacional cuando se trata de examinar en las Naciones Unidas la cuestión relativa a los actos de provocación de la entidad sionista contra los árabes. Realmente, sin el apoyo de los Estados Unidos, Israel no podría persistir en su política de agresión

y de expansión contra Palestina o en su actitud de arrogancia para con la comunidad internacional. El Gobierno y el pueblo afganos apoyan firmemente la lucha legítima del pueblo palestino y de los pueblos árabes contra la agresión sionista y exigen resueltamente que se ponga fin a la política sionista de opresión y de terrorismo. Para responder a las exigencias legítimas del Gobierno sirio, el Consejo de Seguridad debería, como cuestión de urgencia, adoptar medidas y sanciones eficaces contra los responsables de la anexión de los territorios sirios de las Alturas del Golán en virtud del Capítulo VII de la Carta.

48. Ya es hora de que la comunidad internacional adopte medidas concretas que obliguen a la entidad sionista a cumplir con las numerosas resoluciones de las Naciones Unidas relativas a una solución justa y equitativa del problema de Palestina. Una solución de esa índole debería fundarse en los siguientes principios: el retiro total e incondicional de todas las tropas israelíes de todos los territorios árabes ocupados por Israel, incluida Jerusalén; la supresión de los vestigios de la agresión israelí; la realización de los derechos legítimos nacionales e inalienables del pueblo árabe de Palestina; el reconocimiento de la OLP como único representante legítimo del pueblo palestino, junto con el derecho de participar en igualdad de condiciones con las demás partes en cualquier solución propuesta de la cuestión del Oriente Medio.

49. El Sr. TABIBI (Observador del Congreso Islámico Mundial) dice que el derecho a la vida y a la libertad es más importante que cualquier otro derecho y que una nación no puede permanecer subyugada y privada del derecho a la libre determinación. La Sociedad de las Naciones y las Naciones Unidas fueron creadas principalmente para salvaguardar esos derechos fundamentales, pero, por desgracia, los derechos humanos son violados en todo el mundo. Muchas de esas violaciones se producen en el mundo islámico, donde se profesa una religión dedicada a la dignidad y a la prosperidad del género humano. No obstante, si bien los derechos humanos son desconocidos en muchas partes del mundo, la violación de la justicia, de la libre determinación y de las libertades fundamentales, así como la colonización del pueblo y de las naciones islámicas por Estados ateos y no musulmanes se han producido con mayor fuerza en el mundo islámico. No sólo han perdido sus tierras los palestinos, así como sus bienes y su país, a manos de los colonizadores judíos, sino que los pueblos del Líbano, de Siria y de Iraq están actualmente sujetos a la amenaza de anexión, de bombardeo y de expulsión a causa del sueño del gran Israel.

50. El pueblo del Estado libre, no alineado y musulmán de Afganistán que, a lo largo de su historia, ha luchado por preservar su independencia y su libertad, está siendo sometido al genocidio, al bombardeo, a la presión y al terror sistemáticos. De ahí que millones de afganos hayan dejado su patria para refugiarse en Pakistán y en Irán porque una Superpotencia, que se suponía era un custodio de la paz y de la seguridad en virtud de la Carta, ha causado todos esos infortunios en nombre de la amistad.

51. El orador señala también a la atención de la Comisión la situación en que se encuentra una tercera parte de la población del mundo musulmán, constituida por minorías y ciudadanos de segunda clase, y que se cifra en 300 millones de personas. Sin embargo, la tragedia de Palestina y Afganistán constituye el episodio más escandaloso de nuestros tiempos. En un caso, los habitantes están sometidos a los deseos de una pequeña comunidad que se dice el pueblo elegido de Dios, impone una filosofía discriminatoria que es la del sionismo y se apropia de las tierras y de los bienes

de los demás. En el otro caso, un Estado poderoso quiere imponer un régimen y una filosofía extranjeras a un pueblo orgulloso e independiente cuyo deseo es permanecer libre, pero conservando los lazos de amistad con todas las naciones. Afganistán no ha hecho nada para desviarse de esa política de amistad y de no alineamiento y su deseo es que le dejen en paz.

52. El Congreso Islámico Mundial condena las violaciones de las distintas resoluciones de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad relativas a Palestina y el hecho de que Israel se niegue a cooperar con el pueblo palestino. Por desgracia, Israel prosigue sus actividades de colonización en un momento en que en el mundo se está llevando a cabo un proceso rápido de descolonización y de independencia. Su organización estima que la comunidad de naciones, atendiendo a las obligaciones que imponen la Carta y los Convenios de Ginebra, así como de la Declaración Universal de Derechos Humanos, debería presionar a Israel para que ponga fin a sus actos de vandalismo en la Tierra Santa, deje de aterrorizar a la población árabe y de usurpar sus tierras y sus bienes, y renuncie a crear colonias en los territorios árabes. Además, todos los Miembros de las Naciones Unidas deberían abstenerse de alentar la violación sistemática por parte de Israel de los derechos humanos en los territorios árabes. Deberían atender el llamamiento formulado por la comunidad de las naciones para que se reconozca el derecho del pueblo palestino a crear un Estado independiente y pedir a Israel que se retire de los territorios árabes ocupados, incluidos Jerusalén y las Alturas del Golán.

53. Desde su creación por las Naciones Unidas, Israel ha cometido todo tipo de atrocidades contra la población árabe indígena de Palestina. En cambio, la historia ha demostrado que durante los catorce siglos de régimen árabe y musulmán en Palestina, los judíos y los cristianos, en tanto que minorías, gozaron de una plena protección porque el Islam no admitía la coerción en materia religiosa y tenía especial consideración por el pueblo de la Biblia. Hace falta razón, justicia y realismo para establecer la paz en la Tierra Santa y crear una atmósfera de confianza. Es hora de que la comunidad internacional y las Naciones Unidas pongan términos a los 30 años de derramamiento de sangre y de aflicción que ha vivido el pueblo palestino.

54. A fin de asegurar la paz y la justicia en la Tierra Santa, se deberán reconocer los siguientes principios: no puede haber una solución del problema del Oriente Medio que no tome plenamente en cuenta las aspiraciones legítimas del pueblo palestino; es preciso respetar los derechos legítimos e inalienables del pueblo palestino de regresar a sus hogares y lograr la libre determinación, la independencia nacional y la soberanía; la adquisición de territorios por la fuerza es inadmisibles y por consiguiente hay que evacuar total y rápidamente todo territorio árabe, palestino o cualquier otro territorio que haya sido ocupado en esa forma; es preciso afirmar el deber y la responsabilidad de todos los interesados de permitir a los palestinos ejercer sus derechos inalienables; y es necesario que las Naciones Unidas y sus órganos desempeñen un papel más importante y determinante en la promoción de una solución justa de la cuestión de los palestinos. Al aplicar una solución de esa índole, el Consejo de Seguridad, en particular, deberá adoptar las medidas apropiadas para facilitar el ejercicio, por parte de los palestinos, de su derecho a regresar a sus hogares y recuperar sus tierras y sus bienes.

55. El Sr. SOFFER (Observador de Israel), en ejercicio del derecho a contestar, dice que algunos oradores de los países árabes y sus aliados han atacado a su país con falsedades sórdidas e inverosímiles que sólo sirven sus finalidades políticas egoístas.

Los territorios administrados por Israel están abiertos a todos, a diferencia de los territorios de los países que atacan a Israel; lo único que buscan estos mismos países es impedir una solución justa de la situación, que se ha originado por el rechazo persistente de los árabes a reconocer a Israel.

56. Algunos oradores árabes no han escatimado esfuerzos para ocultar las violaciones de los derechos humanos en sus propios países. El representante del Iraq parece haber olvidado la guerra de agresión librada por su país contra el Irán, conflicto que ha creado más de dos millones de refugiados. El Iraq es el único país al que Amnesty International ha dedicado un informe especial sobre el empleo institucionalizado de la tortura. El Iraq ha establecido como un dogma la persecución de sus minorías étnicas y religiosas. El representante de ese país ha omitido mencionar las cuatro guerras de exterminación libradas por el Iraq contra Israel o los planes expansionistas y homicidas de su Gobierno, que han sido abiertamente formulados en declaraciones oficiales del Presidente iraquí.

57. El representante de Libia ha omitido mencionar la invasión ilegal perpetrada por su país en el Chad y las ilusiones hegemónicas de su Presidente que sueña con un imperio islámico en el continente africano. Libia ha pasado a ser uno de los principales apoyos del terrorismo internacional y asigna un enorme presupuesto a la propagación del odio, la destrucción y el terror en todo el mundo. Libia también ha figurado en los informes de Amnesty International sobre la tortura, la represión sangrienta y las violaciones cotidianas de los derechos humanos.

58. El representante de Siria, que interrumpió constantemente la declaración de Israel en la Comisión planteando cuestiones de orden, está por lo visto muy inquieto por temor a nuevas revelaciones acerca de los crímenes cometidos por el Gobierno de Siria contra los adversarios del actual régimen y el genocidio cometido por el ejército sirio en el Líbano durante su ocupación ilegal de este país. Una vez más, los informes periódicos de organizaciones tan respetadas como Amnesty International bastan para corroborar las afirmaciones del orador. El representante de Siria ha aludido a las obras del profesor Shahak, de la señora Felicia Langer y de Meir Kahana. Los dos primeros son bien conocidos por su apoyo a algunas causas árabes, y Meir Kahana ha sido detenido por sus actividades. Por su parte, el Sr. Soffer celebra vivir en una democracia en la que cada uno tiene el derecho a la libertad de expresión, incluso si ello determina la publicación de opiniones aberrantes que sirven para suministrar argumentos falaces a los enemigos de Israel. Es excusable que el representante de Siria trate de ocultar la verdad, cuando la verdad en su país está repleta de fenómenos sórdidos como la tortura sistemática y brutal de innumerables presos políticos, las detenciones arbitrarias, las parodias de juicios, las ejecuciones sumarias, el asesinato de adversarios al régimen y la opresión de minorías étnicas y religiosas.

59. Es escandaloso que la Comisión sea aprovechada ahora por algunos representantes árabes que, mientras elogian el principio de la libre determinación, atacan al sionismo y el derecho del pueblo judío a la libre determinación en la forma más racista y repugnante. Esa propaganda llena de odio sólo recuerda una de las más terribles páginas de la propaganda nazi antisemita y debe ser rechazada con vigor e indignación.

60. El Sr. SOLA VILA (Cuba), hablando en ejercicio del derecho de réplica, se refiere a las amenazas formuladas por el representante de los Estados Unidos en la sesión anterior y dice que Cuba ha vivido durante 23 años bajo las amenazas, agresiones,

intento de asesinatos y bloques económicos por parte de los Estados Unidos. Durante esos años, Cuba jamás ha tenido miedo y menos lo tiene ahora. Su país rechaza las amenazas y el chantaje, quiere la paz y mantener buenas relaciones con todos los Estados en consonancia con los principios de derecho internacional.

61. Su Gobierno ha expresado que está dispuesto a discutir sus diferencias con Estados Unidos, pero que los principios no son negociables. Cuba no negociará nunca su apoyo al pueblo palestino, al pueblo de Namibia, al pueblo oprimido de Sudáfrica o a los pueblos que luchan por su liberación. Cuba no traicionará jamás sus principios y lo ha demostrado con hechos durante más de 23 años.

62. El Sr. OGURTSOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia), en ejercicio del derecho de réplica, dice que los recientes acontecimientos de Puerto Rico han confirmado la inquietud sentida por la comunidad internacional. El Presidente de los Estados Unidos ha hecho una declaración oficial sobre el deseo de anexionar Puerto Rico a ese país, actitud que es contraria a las resoluciones del Comité Especial de Descolonización de las Naciones Unidas. En una decisión adoptada en agosto de 1981 (A/AC.109/674), ese Comité instó nuevamente al Gobierno de los Estados Unidos a que tomara todas las medidas posibles para transferir plenos poderes al pueblo de Puerto Rico. La Sexta Conferencia de los Estados No Alineados, celebrada en La Habana, también preconizó la aplicación de la resolución 1514 (XV), de la Asamblea General, como lo hizo en febrero de 1981 la reunión de los ministros de relaciones exteriores de los países no alineados. El representante de los Estados Unidos está bien enterado de esas decisiones.

63. Con respecto a Micronesia, los acontecimientos han demostrado que el Territorio insular corre el riesgo de ser anexionado por la Potencia administradora, que persiste en su política de fragmentación y de transformación de la condición jurídica del pueblo de Micronesia en un régimen de dependencia, en violación de la Carta. Es evidente que, después de 34 años, los Estados Unidos no proceden con respecto a la administración fiduciaria en la forma prescrita por la Carta.

64. Su delegación reitera que una solución de la cuestión de Micronesia forma parte del proceso global de descolonización. Todo cambio de la condición jurídica de Micronesia como un territorio en fideicomiso sólo puede efectuarse, de conformidad con la Carta, mediante una decisión del Consejo de Seguridad. Toda acción unilateral de la Potencia administradora es ilegal y nula.

65. La finalidad del plebiscito celebrado en Puerto Rico, mencionado por el representante de los Estados Unidos, es demasiado conocida para referirse a ella. Con respecto a su propio país, los ciudadanos tienen ahora la costumbre de valorar la legislación y las decisiones más importantes de significación estatal y local en consultas de ámbito nacional, y todas esas decisiones son plenamente examinadas y aprobadas por los trabajadores, campesinos e intelectuales. En las cuestiones relativas al desarrollo nacional, los proyectos de decisiones y de leyes son objeto de la más amplia difusión y se facilitan todos los medios prácticos para la expresión de opiniones.

66. Por ejemplo, el proyecto de constitución de la URSS en 1977 y el proyecto de constitución de la RSS de Bielorrusia en 1978 fueron examinados por más de las cuatro quintas partes de toda la población. Cada República de la URSS tiene una constitución y una ciudadanía propias; cada una puede mantener relaciones internacionales y tiene derecho a separarse de la Unión si así lo decide. Lenin destacó

muchas veces que el derecho a la libre determinación era ante todo el derecho a crear un Estado independiente. Así, por ejemplo, en su obra sobre la revolución socialista y el derecho a la libre determinación de las naciones, expresó que el derecho a la libre determinación nacional significaba exclusivamente el derecho a la independencia política y a liberarse de una nación opresora.

67. Dicho sea de paso, es sintomático que el representante de los Estados Unidos no pueda citar ningún hecho que justifique la política expansionista de Israel contra las naciones árabes, o el apoyo dado a esa política o por los Estados Unidos, en respuesta a la cuestión planteada por la delegación de la RSS de Bielorrusia en su declaración de 4 de febrero de 1982.

68. El Sr. TE SUN HOA (Kampuchea Democrática), haciendo uso del derecho de réplica, dice que hace tres años, con el apoyo activo del Gobierno de Polonia, el ejército vietnamita invadió y ocupó Kampuchea, provocando un sufrimiento indescriptible a su pueblo. Es de conocimiento público que actualmente, con el apoyo activo de las mismas partes, se emplean en forma intensiva armas químicas contra el pueblo de Kampuchea. En virtud del tema 9 del programa, su delegación va a presentar mayores antecedentes sobre esa cuestión. A pesar de esa ayuda del Gobierno de Polonia y de otros países del Pacto de Varsovia, el ejército vietnamita está tropezando con una resistencia cada vez mayor del pueblo de Kampuchea que desea vivir en libertad e independencia.

69. La elección manipulada, a que se ha referido el representante de Polonia, no puede ocultar el hecho de que la actual administración de Phnom Penh no duraría un día sin la presencia de 250.000 soldados vietnamitas. El Sr. Te Sun Hoa se permite sugerir que sería mejor que el representante de Polonia se limitara al problema de la libre determinación en su país, en lugar de tratar de apoyar un acto de agresión que ha sido condenado universalmente.

70. El Sr. BENHIMA (Observador de Marruecos), haciendo uso del derecho de respuesta, señala que el Comité de Aplicación de la OUA se ha reunido esa misma mañana en Nairobi, y que el Presidente de Kenya y el Presidente de la OUA han recordado el acuerdo logrado en la reunión anterior del Comité sobre las medidas que hay que adoptar con miras a la celebración de un plebiscito y al establecimiento de un cese del fuego. Por consiguiente, las partes en el conflicto deben permitir que el Comité cumpla su labor conforme a los dictados de su conciencia y han de abstenerse de toda medida que probablemente interfiera con su labor.

71. Las delegaciones advertirán que hay una contradicción intrínseca entre las declaraciones de que la solución africana es aceptable, por una parte, y, por la otra, las peticiones encaminadas a que la misma cuestión sea examinada por otros órganos sobre bases diferentes. Hay muchas delegaciones que no desean abordar la cuestión del Sahara occidental por el hecho de que la OUA ha buscado formas y medios destinados a lograr una solución que ponga fin a la tensión reinante en la parte noroccidental de Africa. Es de lamentar que algunas delegaciones traten de obstruir los esfuerzos del Comité de Aplicación formulando exigencias no pertinentes y que no han sido aceptadas por los Jefes de Estados africanos. Su delegación desea señalar a la atención de la delegación de Madagascar que la OUA no ha reconocido nunca el carácter representativo del Frente Polisario y que, por consiguiente, no puede obligar a Marruecos a tratar con una parte que la propia OUA no ha reconocido. Su delegación insta a la delegación de Madagascar a que desista de sus esfuerzos encaminados a engañar a la Comisión mediante exhortaciones emocionales que ocultan mejor su propia hipocresía.

72. El Sr. YOUSEF (Iraq), haciendo uso del derecho de respuesta, dice que el representante de la entidad sionista ha contravenido el artículo 43 del reglamento pues sus observaciones sobre los derechos humanos en el Iraq y en otros países árabes no son pertinentes con respecto a los dos temas del programa que se examinan, y que se refieren a las violaciones israelíes de los derechos humanos en los territorios ocupados. Los israelíes falsifican todos los hechos de la historia al describirse a sí mismos como víctimas de cuatro guerras de agresión. No obstante, el Sr. Yousef confía en que la Comisión sabrá distinguir el lobo del cordero. Los informes de Amnesty International que se han mencionado son extraoficiales e Israel no puede explotarlos para defenderse contra los informes fidedignos del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes.

73. Israel ignora invariablemente las opiniones de la comunidad internacional. En Tel Aviv, la reacción frente a la resolución de la Asamblea General sobre la anexión de las Alturas del Golán ha sido decir que esas declaraciones carecen de fuerza obligatoria y que, como dice el refrán, los perros ladran, pero la caravana avanza.

74. Con respecto a la referencia al Presidente del Iraq, el orador se siente orgulloso de que su país esté dirigido por un hombre que está dispuesto a liberar a los habitantes de los territorios ocupados con los medios técnicos que posee.

75. En conclusión, el Sr. Yousef ha tomado nota con interés de que el representante de la entidad sionista ha confirmado la alianza de Israel con el Irán.

76. El Sr. DAOUDY (República Árabe Siria), haciendo uso del derecho a contestar, dice que a la entidad sionista racista no le han agradado las acusaciones que ha formulado contra ella, que según pretende son todas ellas invenciones. Afirma que los territorios ocupados están abiertos a la inspección. Si eso es cierto, ¿por qué no están abiertos los territorios a la inspección del Comité Especial, cuyas comunicaciones siguen aún sin respuesta? Además, parece que esas imaginarias acusaciones han logrado aceptación universal, ya que han sido ratificadas en el Consejo de Seguridad, en la Asamblea General, en la OMS, OIT y, más todavía en Amnesty International, que el representante de la entidad sionista ha mencionado tantas veces. También el Sr. Daoudy citará las conclusiones de Amnesty International, a saber, el informe y las recomendaciones de una misión ante el Gobierno del Estado de Israel, fechados en septiembre de 1980, que centran su atención en la falta de garantías administrativas y jurídicas para los que incurren en sospechas en materia de seguridad. Las personas pueden ser detenidas sin acusación ni proceso, y tampoco se requiere que sean informadas de los motivos de la detención o de las pruebas contra ellas. Uno de esos detenidos gubernativos, ha estado recluido desde mayo de 1975. Asimismo, en julio de 1980, la expresión pública de simpatía por las organizaciones ilegales ha pasado a ser una infracción sancionada hasta con tres años de prisión. Los adversarios de esa medida han afirmado que está destinada a sofocar la expresión legítima de opiniones.

77. Citando una obra de Adam Taylor, L'esprit sioniste, el orador dice que el Gobierno israelí ha señalado claramente su intención de incorporar al menos parte de los territorios ocupados. Ya en 1940, un funcionario de la Agencia Judía estimó que en Palestina no había lugar para los dos pueblos y que la única solución consistía en transferir a todos los árabes sin excepción a los países vecinos. The Guardian, del 8 de febrero de 1982, bajo el título: "Israel no hace más que crecer y crecer", ha dicho que todavía hay países con los que Israel puede contar, incluso en el punto culminante de un movimiento expansionista que está eliminando los últimos vestigios

de los derechos palestinos. Europa y los Estados Unidos cierran los ojos a las anexiones de Israel; cabría preguntarse si la próxima oportunidad le corresponderá al Líbano meridional. La resolución aprobada por la Asamblea General el 5 de febrero de 1982 calificó acertadamente a Israel como Estado no amante de la paz y declaró que no había cumplido las obligaciones que le imponía la Carta.

78. El Sr. FELDMAN (Estados Unidos de América), haciendo uso del derecho de respuesta, dice que, en 1952, Puerto Rico celebró el plebiscito constitucional que estableció su relación de Estado libre y asociado con los Estados Unidos: 374.000 personas votaron a favor y 83.000 en contra. Con posterioridad se han celebrado dos plebiscitos en los que ha resultado una mayoría también abrumadora en favor de esa relación. El orador considera interesante señalar que la Constitución de la URSS no contiene ninguna disposición que establezca un procedimiento mediante el cual una República Socialista Soviética pueda separarse de la Unión o siquiera plantear la cuestión. Incluso la Constitución de 1922 no preveía esa disposición. En cuanto a la cuestión de Micronesia, el Sr. Feldman asegura al representante de Bielorrusia que, sólo de conformidad con el procedimiento aplicable para la terminación de las administraciones fiduciarias estratégicas, se adoptarán medidas para modificar la situación jurídica de dicha administración.

79. El Sr. Feldman ha quedado perplejo al oír al representante de Cuba hablar de amenazas de los Estados Unidos; no se ha dado cuenta de que su delegación haya formulado amenaza alguna.

80. El Sr. ZAFERA (Madagascar), haciendo uso del derecho de respuesta, dice que el representante de Marruecos ha tratado de desviar la atención del importante problema del Sahara occidental. Han ocurrido violaciones de los derechos humanos y la Comisión es competente para examinarlas. ¿En qué forma puede ello entorpecer la labor política de la OUA? Tal vez Marruecos tenga algo que ocultar. Con respecto a los representantes del Frente Polisario, el Sr. Zafera recomendaría al representante de Marruecos que consultara las actas de las Naciones Unidas y de la OUA.

81. El Sr. SERGIWA (Jamahiriya Árabe Libia), haciendo uso del derecho de réplica, dice que las tropas libias entraron en el Chad por invitación del Jefe del Gobierno de ese país a fin de poner término a la guerra civil. Las tropas se retiraron a petición del Gobierno después de haber contribuido a poner fin a la guerra en la que perdieron la vida millares de personas.

82. En cuanto a la acusación israelí de terrorismo, el orador querría pedir a la Comisión que decida si son terroristas los que apoyan el derecho del pueblo palestino a la libre determinación o los que se anexionan territorios ocupados y crean problemas de refugiados. Se acusa a Libia de terrorismo porque ayuda a los movimientos de liberación que luchan contra la entidad sionista, Sudáfrica y los Estados Unidos.

83. El Sr. SOFFER (Israel), haciendo uso por segunda vez del derecho a contestar, dice que, si el representante de Siria está orgulloso de la amenaza proferida por el Presidente de Siria de bombardear a Tel Aviv con todos los medios de que dispone, tendrá que dejar que la Comisión decida quién es la víctima y quién es el agresor. El representante de Siria ha citado extractos del informe de Amnesty International sobre Israel totalmente fuera de contexto.

84. El Sr. DAOUDY (República Árabe Siria), haciendo uso por segunda vez del derecho de réplica, dice que la declaración del representante de la entidad sionista no merece respuesta.

85. El Sr. YOUSEF (Iraq), haciendo uso por segunda vez del derecho de respuesta, dice que desea reafirmar que todas las naciones árabes, entre ellas el Iraq, están convencidas que tienen derecho a liberar los territorios ocupados por todos los medios, con inclusión de la lucha armada, tal como lo reconocen las Naciones Unidas. Las resoluciones de la Organización no constituyen una alternativa a la lucha armada cuando llegue el momento oportuno.
86. El Sr. OGURTSOV (República Socialista Soviética de Bielorrusia), haciendo uso por segunda vez del derecho de réplica, dice que puede proporcionar más datos al representante de los Estados Unidos acerca de la expresión de la opinión en su país. Los ciudadanos bielorrusos discuten sobre la legislación en materia de trabajo y vivienda -temas que no son familiares en los Estados Unidos-, las pensiones y la protección de la naturaleza. El Consejo de los Soviets de toda la Unión, que proclamó la fundación de la Unión Soviética en 1922, consagró en su Constitución el principio de un solo Estado multinacional basado en la igualdad soberana de los asociados. Cada República Socialista Soviética conserva autonomía en cuestiones de carácter político, social y cultural, cada una tiene su propia Constitución, adaptada a las exigencias nacionales, y cada una conserva el derecho a entablar relaciones con Estados extranjeros. Los derechos constitucionales de las República Socialistas Soviéticas son inalienables.
87. En cuanto a la cuestión de Puerto Rico, el Sr. Ogurtsov indica que el Presidente de los Estados Unidos ha hablado recientemente de la conveniencia de la unificación entre los Estados Unidos y Puerto Rico, en violación del principio de descolonización aprobado por las Naciones Unidas. Esa actitud tiene poco de sorprendente: Puerto Rico constituye un portaviones insumergible y allí se encuentran 16 bases de los Estados Unidos. No tiene nada que añadir sobre el tema de los plebiscitos celebrados en Puerto Rico, ya que el valor de esas consultas realizadas en los Estados Unidos es del dominio público.
88. El Sr. BENHIMA (Marruecos), haciendo uso por segunda vez del derecho de respuesta, dice que el representante de Madagascar ha procedido de mala fe. Le desafía a que presente un solo documento de la OUA en que se reconozca al Frente Polisario. A la Comisión tal vez le sea difícil comprender la presencia en sus sesiones de miembros de ese Frente, que son nacionales de Mauritania, ostentando distintivos suministrados por alguna otra delegación.
89. El Sr. SCHIFTER (Estados Unidos), haciendo uso por segunda vez del derecho de réplica, dice que lo que el Presidente de los Estados Unidos realmente declaró es que, si Puerto Rico lo desea, podría pasar a ser un Estado. Sin embargo, el representante de Bielorrusia ha estado acertado con respecto a las elecciones celebradas en los Estados Unidos; es efectivamente del dominio público que son elecciones libres.
90. El Sr. ZAFERA (Madagascar), haciendo uso por segunda vez del derecho a contestar, dice que las palabras halagüeñas no sirven para resolver el problema real de los habitantes del Sahara occidental.
91. El PRESIDENTE dice que ha finalizado el debate sobre el tema 4 del programa.

Se levanta la sesión a las 20 horas.